



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN **31 65** DE

(**28 AGO 2018**)

Por la cual se modifican parcialmente y amplía el término de inscripción de las convocatorias a Concurso de Méritos para proveer 186 empleos vacantes de la planta de empleados públicos pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, a que se contraen las Resoluciones Nos. 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841 del 27 de julio de 2018, 2883 del 3 de agosto de 2018, 2991 y 2999 del 15 de agosto de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 69 y 125; la Ley 30 de 1992, artículos 28 y 57; Ley 805 de 2003, artículo 16; Ley 909 del 2004, artículo 3 y ss.; los Decretos 648 de 2017, 330 de 2018 y 815 de 2018; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29; 02 de 2012, artículo 91; 11 de 2015, 14 de 2017 y 15 de 2017; el artículo 29 Constitucional y demás disposiciones concordantes contenidas en los estatutos institucionales y los que regulan el acceso al empleo a servicio público a nivel nacional y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, consagra la autonomía universitaria conforme a la cual los entes universitarios autónomos del orden nacional, tienen la facultad de autorregulación normativa, administrativa, financiera y funcional para el ejercicio de sus funciones misionales.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992 consagra que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo a la citada ley.

Que la Ley 805 de abril 11 de 2003 "Por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada", en su artículo 16 expresa: "El régimen del personal administrativo de la Universidad Militar Nueva Granada que expida el Consejo Superior deberá contener como mínimo y de acuerdo con las normas vigentes

RSM

1
2

sobre la materia los derechos, obligaciones, inhabilidades e incompatibilidades, situaciones administrativas y régimen disciplinario y estará basado en criterios de selección e ingreso, y promoción por concurso, y evaluación sistemática y periódica".

Que el Acuerdo 13 de 2010 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada" en su artículo 29 establece las funciones del Rector".

Que el Acuerdo 02 de 2012 "Por el cual se expide el Reglamento General del Personal y de Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada" en el artículo 91 establece: "La carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, es un sistema especial y técnico de la administración de personal, creado con el objeto de ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso, la estabilidad y ascenso a los empleos, así como proveer de manera reglada, la forma de retiro de la misma".

Que el Acuerdo 11 de 2015, por el cual se elige al señor Brigadier General (RA) HUGO RODRÍGUEZ DURÁN, como Rector de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que como consecuencia del cúmulo de personas que han concurrido a la plataforma institucional de la Universidad Militar Nueva Granada con el propósito de inscribirse a los concursos de méritos convocados a los que se refieren las resoluciones referenciadas en inmediata precedencia, el 28 de agosto de 2018, siendo las 11:00 a.m. la plataforma habilitada para la inscripción al concurso 2018: <http://umng.lmsproctor.com>, ha presentado un comportamiento anormal en la velocidad de ingreso a la misma, dificultando el acceso al sistema por parte de los aspirantes; este comportamiento se ocasiona por la cantidad de documentos y accesos simultáneos ingresados en el sistema en un mismo instante, generando congestión y lentitud en el procedimiento de inscripción. Por tal motivo, se requiere para la continuidad funcional de la plataforma, realizar los ajustes necesarios en el sistema y garantizar así un comportamiento adecuado del mismo, lo cual necesariamente impone deshabilitar temporalmente la plataforma de inscripción

Que como consecuencia, se hace necesario prorrogar el término de inscripción de aspirantes desde el 29 de agosto de 2018 a las 08:00 horas hasta el 30 de agosto de 2018 a las 16:00 horas, a fin de permitir en igualdad de condiciones que quienes no han podido culminar satisfactoriamente el proceso de inscripción integralmente, lo puedan hacer e igualmente quienes no han iniciado el proceso de inscripción lo puedan hacer.

Como consecuencia se hace necesario que a través de la página web y de la página de concursos, se comunique a la opinión pública la decisión a adoptar.

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar parcialmente las Resoluciones Nos. 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841 del 27 de julio de 2018, 2883 del 3 de agosto de 2018, 2991 y 2999 del 15 de agosto de 2018, en el sentido de disponer la inhabilitación temporal de la plataforma de inscripciones de la Universidad Militar Nueva Granada, desde las 15:37 horas del 28 de agosto de 2018 hasta la 08:00 horas del 29 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2. Habilitar la plataforma de inscripciones a los concursos de méritos convocados por la Universidad Militar Nueva Granada a que se refiere la presente Resolución, a partir de las 08:00 horas del 29 de agosto de 2018 y hasta el 30 de agosto de 2018 a las 16:00 horas.

ARTÍCULO 3. Disponer que los términos de inscripción de aspirantes a los concursos de méritos a que se refiere la presente Resolución, se reinicie a partir del 29 de agosto de 2018 a las 08:00 y hasta el 30 de agosto de 2018 a las 16:00 horas, fecha y hora éstas, en que culmina el proceso de inscripción.


ARTÍCULO 4. Los demás apartes de las Resoluciones Nos. 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841 del

27 de julio de 2018, 2883 del 3 de agosto de 2018, 2991 y 2999 del 15 de agosto de 2018, continúan sin modificación alguna.



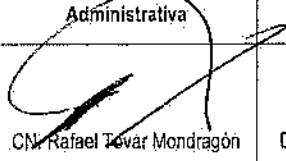


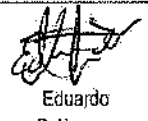
ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los **28 AGO. 2018**


 Brigadier General **HUGO RODRÍGUEZ DURÁN**
 Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno declaramos que hemos revisado detenidamente el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Revisó: Jefe DIVTAH	Vo.Bo. Vicerrectoría Administrativa	Vo.Bo. Jefe OFIJUR	Revisó - Vo. Bo. Comisión de Personal y de Carrera	
 P.E. Maritza Tereza Diaz Cleves	 Dra. Martha Lucia Arias Isaza	 CN. Rafael Tevar Mondragón	 Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo	 Rosa Elena Silva Mengua	 Eduardo Solórzano

[Handwritten mark]